Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Navarro González

Vocales: Don Francisco Indurain Hernández, don José Maria Martinez Cachero, don Antonio Maria Badia Margarit y don Juan Antonio Gallego Morell, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza el primero, de Oviedo el segundo, de Barcelona el tercero y de Granada el cuarto

Presidente suplente: Excelentisimo señor don Manuel Alvar

Presidente supiente.

López.

Vocales suplentes: Don Francisco Sanchez Castañer y Mena don José Luis Varela Iglesias, don José María Castro y Calvo y don Emilio Orozco Díaz, Catedráticos de las Universidades de Madrid el primero, de Valladolid el segundo, de Barcelona el tercero y de Granada el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de instancias para el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Mecanica y Termodinamica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, anunciado por Orden de 25 de junio de 1966.

Ilmo. Sr.: Anunciada a concurso-oposición por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Etado» del 4 de julio) para la provisión en propiedad y en turno restringido la plaza de Profesor agregado de «Mecánica y Termodinámica» (Departamento de Física fundamental) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y transcurrido el año desde la publicación de la convocatoria sin que hayan dado comienzo los ejercicios,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta dias hábiles, a partir del de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Ofi-cial del Estado». para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1966.

2.º Considerar admitidos sin necesidad de presentar nueva

instancia ni abonar nuevos derechos de formación de expediente y de examen a los aspirantes que ya lo fueron por Resolu-ción de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 7 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de julio de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología», segundo, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad ex-presada, adscrita a la enseñanza de «Obstetricia y Ginecología».

presada, adscrita a la enseñanza de «Obstetricia y Ginecología», segundo, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se recuiraren las condiciones siguiantes:

quieren las condiciones siguientes:

Ser español

a) Ser español
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagios: que le inhabilite para el ejercicio del cargo
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a
jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según
se preceptúa en el apartado e) del artículo 36 de la Ley artículada de funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente,

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas acompanándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

vocatoria.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1967.—P D. José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Pro-jesor adjunto de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Derecho Internacional Público y Privado», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiembo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposción tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser españoi

Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar sertemento a los Principios Fundamentales del Movimiento.

rar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se pre-ceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer salvo que se hallen exentas de la realización del mismo

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose a la instancia los resguardos oportunos

Quinto. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y coda una de las condiciones exigidas acompañándos a aquá-

de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 7 de julio de 1967.—P D., José Hernández Díaz.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho procesal» (segunda Adjuntia) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho procesal» (segunda Adjuntia), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio). Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

acompanaran a sus instancias un informe del Catedratico bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español.

b)

Tener cumplidos veintiún años de edad. No haber sido separado mediante expediente discipli-

nario del servicio del Estado o de la Administración Local ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores riores.

f) Los aspirantes se comprometeran en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movi-miento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articu-

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos
h) Los aspirantes femeninos, naber cumplido el Servicio Social de la Mujer salvo que se hallen exentas de la realización del mismo. del mismo

Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por de-rechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente. Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1967.—P. D., José Hernández **Díaz**,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 12 de julio de 1567 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la pla-za de Profesor adjunto de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Matemáticas generales», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19) Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes -Convocar el concurso-oposición determinado

durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficiales o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro

de resolver este concurso-oposición tendra la duración de cuatro
años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración
si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la
citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga
hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español.

Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.